

SEÑOR(A)
JUEZ NOVENO(A) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO WALCALA – PROPIEDAD
HORIZONTAL CONTRA MARÍA ALEXANDRA DIAZ MUÑOZ Y OTRO.

Rad. 2019-202

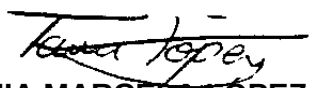
TANIA MARCELA LÓPEZ GUARÍN, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.416.311 de Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 214.916 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial del **EDIFICIO WALCALA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit.900.076.930-6, según poder conferido en debida forma el cual anexo a este documento, solicito Señor Juez se me reconozca personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia como apoderada judicial de la Parte demandante.

Para este efecto, me permito adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Poder debidamente conferido por **ADRIANA ALVAREZ NARANJO**, en su calidad de Representante Legal del **EDIFICIO WALCALA- PROPIEDAD HORIZONTAL**.
- 2) Certificado de existencia y representación legal del **EDIFICIO WALCALA- PROPIEDAD HORIZONTAL** expedido por la Alcaldía Local de Usaquén.
- 3) Paz y salvo de honorarios emitido por la abogada Diana Ruby Lopera Ruiz de fecha febrero 17 de 2021, que acredita que el **EDIFICIO WALCALA- PROPIEDAD HORIZONTAL** no le adeuda honorarios por su gestión.

Adicionalmente Señor Juez, solicito se autorice por parte del Despacho la consulta virtual del expediente de la referencia, o en su defecto en el evento de no estar digitalizado el mismo, solicito se autorice la asistencia presencial a su Despacho para consultar el expediente físico.

Sin otro particular,



TANIA MARCELA LÓPEZ GUARÍN
C.C. 1.018.416.311 de Bogotá D.C
T.P No. 214.916 del C.S.J.

SEÑOR(A)
JUEZ NOVENO(A) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO WALCALA – PROPIEDAD
HORIZONTAL CONTRA MARÍA ALEXANDRA DIAZ MUÑOZ Y OTRO.

Rad. 2019-202

ADRIANA ALVAREZ NARANJO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal del **EDIFICIO WALCALA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit.900.076.930-6, otorgo **PODER ESPECIAL** a **TANIA MARCELA LÓPEZ GUARÍN**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.416.311 de Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 214.916 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo correo electrónico es tania.lopez@blpabogados.com.co como abogada principal y a **JOSÉ GABRIEL BERNAL AYALA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Numero 1.026.257.777 de la misma ciudad, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 214.882 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo correo electrónico es gerencia@blpabogados.com.co, como abogado sustituto, para que representen los interés del **EDIFICIO WALCALA – PROPIEDAD HORIZONTAL** en el proceso de la referencia que se adelanta en su Despacho bajo el radicado No.2019-202, en contra de María Alexandra Diaz Muñoz y Sergio Rodríguez.

Mis apoderados quedan facultados expresamente para sustituir, reasumir, desistir, renunciar al presente poder, conciliar, recibir, transigir y demás facultades consagradas por el artículo 77 del Código General del Proceso. Sírvase Señor(a) Juez reconocer personería a mis apoderados en los términos del presente poder

Señor(a) Juez,

Adriana Alvarez N.

ADRIANA ALVAREZ NARANJO
C.C. No. 1.032.413.846
Representante Legal.
EDIFICIO WALCALA – PROPIEDAD HORIZONTAL
Nit.900.076.930-6

Aceptamos,

Tania Lopez

TANIA MARCELA LÓPEZ GUARÍN
C.C. 1.018.416.311 de Bogotá D.C
T.P No. 214.916 del C.S.J.

José Gabriel Bernal Ayala

JOSÉ GABRIEL BERNAL AYALA
C. C. N° 1.026.257.777 de Bogotá
T. P. N° 214.882 del C.S.J.



SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20205130412051

Fecha: 18/09/2020 3:18:22 p. m.



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE USAQUEN**

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 1147 del 29 de Septiembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO WALCALA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL127#46-39 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1328 del 19 de Mayo de 2003, corrida ante la Notaría 40 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N160882

Que mediante acta No. 01 del 1 de Abril de 2020 se eligió a:
ADRIANA ALVAREZ NARANJO con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1032413846, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
ALCALDE(SA) LOCAL DE USAQUEN**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 18/09/2020 3:18:22 p. m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4

DIANA RUBY LOPERA RUIZ

*Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social*

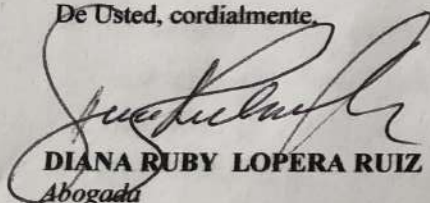
Bogotá D.C., febrero 17 de 2021

Señor (a)
Adriana Alvarez
Administradora Edificio Walcala
Bogotá, D.C.

PAZ Y SALVO POR HONORARIOS

DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.748.597 y Tarjeta Profesional 175.921 abogada externa para el cobro de cartera del Edificio Walcala, hago constar que como mandataria judicial del citado edificio interpuse demanda ejecutiva en contra de los propietarios de los apartamentos 102 y 303 que correspondieron a los Juzgados 70 civil Municipal hoy en juzgado 9 de ejecución con radicado 2019-431 y Noveno de pequeñas causas y competencia múltiple bajo radicado 2019-2019-202 por cuya gestión me cancelaron por honorarios la suma de Un millón de pesos m.legal (\$1.000.000,00) por consiguiente a la fecha de expedición del presente el edificio Walcala se encuentra a paz y salvo con la suscrita.

De Usted, cordialmente,



DIANA RUBY LOPERA RUIZ
Abogada

Avenida Jiménez No. 8 A 77 Oficina 503 Bogotá D. C.
Avenida Jiménez No. 8 A 77 Oficina 503 Bogotá D. C.
Contactos: Teléfono: 286 1279 Celular 310 254 88 96
Contactos: Teléfono: 286 1279 Celular 310 254 88 96
E-mail: abogada@diariadeloperar.com